



## **RESOLUCIÓN No. 015**

(Del 21 de Febrero de 2019)

### **“Por medio de la cual se convoca a reunión ordinaria de Asamblea General de la Federación Colombiana de Esgrima”**

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales *“la asamblea ordinaria se reunir (sic) anualmente en el mes de enero de cada año”*.
2. Que es obligación del órgano de administración de la Federación Colombiana de Esgrima dar cumplimiento a los mandatos legales y estatutarios conferidos a este, por lo que se considera necesario hacer la convocatoria a la Reunión de Asamblea General de la Federación Colombiana de Esgrima para el año 2019.

En mérito de lo expuesto:



## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Convocar a todas las Ligas de Esgrima afiliadas a reunión Ordinaria de Asamblea General de la Federación Colombiana de Esgrima, para el día viernes veintidós (22) de marzo de 2019, a las 08:00 a.m., en la Diag 35 Bis # 19-31 piso 4 Sala de Juntas General, en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2:** El orden del día, será el siguiente:

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
2. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
3. Análisis y aclaraciones a los informes de labores presentados por el Órgano de Administración.
4. Análisis del informe del Revisor Fiscal y aprobación o no aprobación del estado de cuentas y el balance.
5. Autorización al representante legal, por parte de la Asamblea General para solicitar la permanencia de la Federación Colombiana de Esgrima en el régimen tributario especial,
6. Ajustes Administrativos.
7. Propositiones y Varios
8. Lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO 3:** Para participar en la reunión de asamblea con derecho a voz y voto, es indispensable cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que la Liga se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la tesorería de la Federación Colombiana de Esgrima.
- b. Que la Liga tenga vigente su documentación, incluido el reconocimiento deportivo y la inscripción de miembros de órganos de administración ante la autoridad competente.



**ARTÍCULO 4:** En virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 24 de los Estatutos, las ligas que a la fecha de esta convocatoria pueden participar en la reunión de Asamblea con derecho a voz y a voto son:

- Antioquia
- Caldas
- Cundinamarca
- Risaralda
- Santander
- Bogotá
- Tolima
- Valle

**ARTÍCULO 5:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**VLADIMIR IWANOFF  
PRESIDENTE  
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**